Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

MEDIADOR:

NOMBRE: 10715 - VERITAS GESTION (FRANCO PUYAL)
DOMICILIO: AVENIDA LLUIS COMPANYS, 2 Piso LOCAL Pta 3 (08150) PARETS DEL VALLES - Barcelona
TELÉFONO: +34 935739380 **MÓVIL:**
FAX: **EMAIL:** info@veritasgestion.com

Póliza de seguro

Sede Social: C/ Xátiva 23 46002 Valencia
Tfno.: 963 113 340; Fax.: ; Web: www.divinaseguros.com
Capital suscrito: 12.412.111,00 Euros
CIF: A20002002

CENTROS MEDICOS CONCERTADOS

Con la utilización de la red de centros y clínicas concertadas de Beiman dispondrá de atención médica rápida y en el centro médico más adecuado a sus necesidades y próximo a su ubicación.En caso de accidente que precise de asistencia médica contacte con su centro más cercano llamando al teléfono **744 626341** o mediante email a: **atencionalcliente@clinicabeiman.com**

Patinetes eléctricos

DATOS DEL SEGURO Y DEL TOMADOR:

Nº PÓLIZA: 81071500367 **SUCURSAL:** Valencia
F. EFECTO ANUALIDAD: 12/03/2026 17:08 **F. VENC. ANUALIDAD:** 12/03/2027 17:08
TOMADOR: BEATRIZ CIVIT RAMOS
NIF: 38111749J
DOMICILIO: Bulevar CASAL DELS MOGODA, 4 Piso 3 Pta B 08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA Barcelona
TELÉFONO: +0 654503103 **MÓVIL:**

Ejemplar para el asegurado

CONDICIONES PARTICULARES

"DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U.", entidad perteneciente al grupo Divina Seguros, tiene su domicilio social en España, en la Calle Xàtiva, n º 23, de Valencia, siendo la autoridad que controla la actividad de la propia Entidad Aseguradora, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Seguros por Divina Pastora Seguros Generales SAU, por medio de las presentes **CONDICIONES PARTICULARES,** que constituyen, junto con las Condiciones Generales (PA01.0126) y Especiales, el Contrato de Seguro, garantiza, con los Límites y en las Condiciones pactadas y previo cobro de la Prima que corresponda, las Coberturas de cada una de las Garantías que a continuacion se indican:

DATOS DEL MEDIADOR:

NOMBRE: VERITAS GESTION (FRANCO PUYAL)
CÓD. MEDIADOR: 10715
DOMICILIO: AVENIDA LLUIS COMPANYS, 2 Piso LOCAL Pta 3 (08150) PARETS DEL VALLES - Barcelona
TELÉFONO: +34 935739380 **MÓVIL:**
EMAIL: info@veritasgestion.com **FAX:**

DATOS DEL SEGURO:

NÚMERO DE PÓLIZA: 81071500367 / 001 **SUCURSAL:** Valencia
FECHA DE EFECTO: 12/03/2026 17:08 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 12/03/2027 17:08
PRODUCTO: Patinetes eléctricos **DURACIÓN:** Anual renovable
DOMICILIO DE COBRO: IBAN ES31 0182 8766 1102 0006 6285

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO Y ASEGURADO

NOMBRE: BEATRIZ CIVIT RAMOS **NIF:** 38111749J
DOMICILIO: Bulevar CASAL DELS MOGODA, 4 Piso 3 Pta B 08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA Barcelona
MÓVIL: **TELÉFONO:** +0 654503103
EMAIL: BETTY.CIVIT@GMAIL.COM

DATOS DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS:

F. DE COMPRA	MARCA	MODELO	MATRICULA	COMBINACION	VALOR
03/03/2023	XIAOMI	SCOOTER 4 PRO 2-GEN	M0457BBJ	Básica	502,00 €

GARANTIAS CONTRATADAS:

Se entenderán contratadas, solo aquellas cuya inclusión figure expresamente indicada a continuación

GARANTIAS CONTRATADAS PARA: 1.- XIAOMI - SCOOTER 4 PRO 2-GEN	CAPITAL
Muerte por accidente	6.000,00 €
Invalidez permanente absoluta/parcial	6.000,00 €
Asistencia Sanitaria/Reembolso de gastos	1.500,00 €
Responsabilidad civil	7.750.000,00 €
Reclamación de Daños-Defensa Jurídica	INCLUIDO.

IMPORTE DE LA PRIMA

Importe del recibo	Periodo	Prima neta	Impuestos	Consorcio	Prima total
Recibo inicial:	Del 12/03/2026 al 12/03/2027	40,76	3,32	0,69	44,77
Importe anual:		40,76	3,32	0,69	44,77

FORMA DE PAGO PACTADA: Anual

El importe de este seguro se abonará en los plazos pactados, en el domicilio del Tomador o, si existe, en el domicilio de cobro indicado expresemente para este fin, en estas Condiciones Particulares

En cada renovación de la póliza, el Asegurador tendrá la facultad de revisar la prima en función de la clase del riesgo, su comportamiento siniestral o cualquier otro factor o circunstancia que pueda influir en la tarificación.

DOMICILIO DE COBRO: IBAN ES31 0182 8766 1102 0006 6285

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS:

Ejemplar para el asegurado

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Por orden preferente y excluyente:
1. El cónyuge no separado legalmente, o pareja de hecho, en la fecha del fallecimiento del Asegurado.
2. Hijos a partes iguales.
3. Padres a partes iguales.
4. Herederos legales.

Por tanto, se conviene expresamente que el Tomador renuncia a la facultad de designación de beneficiario para la percepción de las prestaciones de esta póliza.

CLÁUSULAS

RIESGOS NO ASEGURABLES

No son asegurables por la presente póliza y, por tanto, carecen de cobertura los siguientes vehículos:

- **Patinetes con motor eléctrico que no reúnen la condición de Vehículo Personal Ligero, o que reuniéndola, los dispositivos que los definen como tales han sido modificados, suprimidos o potenciados.**

A estos efectos se consideran vehículos personales ligeros, los vehículos que circulan por suelo mediante una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima de fabricación entre 6 y 25 km/h, si su peso es inferior a 25 kg, o una velocidad máxima de fabricación entre 6 y 14 km por hora, si su peso es superior a 25 kg. Solo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Siempre que se cumpla con lo establecido en la definición anterior de "vehículo personal ligero", serán asegurables mediante esta póliza única y exclusivamente los PATINETES ELÉCTRICOS que cumplan la siguiente definición: Vehículo de dos ruedas, con una única plaza, propulsado exclusivamente mediante motor eléctrico, provisto de una plataforma de apoyo a los pies y un manillar.

- **Hoverboards, Rueda Eléctricas; monociclos eléctricos y Segways.**
- **Patinete Deportivo o scooter freestyle (patinete de estilo libre) o cualquiera de sus variantes y/o modalidades.**
- **Sillas de Ruedas eléctricas, manuales o de cualquier tipo.**
- **Bicicletas eléctricas o no, carrozadas o de cualquier tipo, uso y naturaleza.**
- **Tándems, Handbike, Triciclos o Cuadriciclos.**
- **Cualquier tipo de Monociclo, Velocípedos o Velo móvil.**
- **CargoBike, bicicleta de reparto, bici-taxi o utilitarias en cualquiera de sus modalidades y tipos.**
- **Patinetes con motor eléctrico destinados a un uso distinto de particular.**

CLÁUSULA DE DAÑO MATERIAL

**La obligación del asegurador a indemnizar queda limitada a los pagos por daños resultantes de: -
Seguros de Daños Materiales en los que la cobertura de pérdidas financieras proceda de un daño físico a la propiedad asegurada causado por un riesgo cubierto y Seguros de Pérdida de beneficios a causa de Daños Materiales, en los que la cobertura de interrupción sea causada directamente por un daño material tangible asegurado por un riesgo cubierto. Se entiende por daño material un cambio perjudicial repentino e imprevisto en la sustancia de la propiedad tangible de una manera que requiera reparación o reemplazo.**

Una pérdida pura de uso, como la imposibilidad de usar o las restricciones en el uso de un edificio o un objeto, así como la simple falta de funcionamiento de un objeto, no constituirán una pérdida o daño físico.

En lo que se refiere a las posibles coberturas de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales el concepto de Daño Material arriba mencionado se extiende también al Daño Corporal.

EXCLUSION DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

- **Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una Enfermedad Contagiosa o resulten o se deriven de una Enfermedad Contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una Enfermedad Contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.**

- **En este contrato, se entiende por Enfermedad Contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando: a) La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y b) El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y c) La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.**

CONDUCTORES AUTORIZADOS: VPL

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Los únicos conductores que tendrán la condición de "Conductores Autorizados" y, por lo tanto, asegurados por el presente contrato son los que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

1. El Asegurado declarado por el tomador del seguro.
2. Personas de edad igual o superior a 16 años.

Si en el momento del siniestro, el vehículo asegurado es conducido por un conductor que no reúna las condiciones anteriores, para las garantías distintas a la Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria dicho siniestro carecerá de cobertura por la presente póliza.

ACLARACIÓN COBERTURA ENTRADA EN VIGOR LEY 5/2025

De acuerdo con lo indicado en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 5/2025, los propietarios de vehículos personales ligeros que cumplan con los requisitos legales para circular deberán suscribir un contrato de seguro para cubrir la responsabilidad civil.
Los requisitos establecidos por la Ley para que los vehículos personales ligeros puedan circular son:
a) contar con un certificado de circulación;
b) estar inscrito en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico; y
c) tener una etiqueta identificativa con el número de inscripción asignado o, en su caso, matrícula.

En este sentido, por medio de la presente le comunicamos que hasta que no nos acredite el cumplimiento de los tres requisitos identificados anteriormente, su seguro tendrá carácter voluntario y no obligatorio.
Divina Seguros no será responsable de las sanciones que se impongan al propietario del vehículo por circular con un vehículo sin las autorizaciones oportunas o sin el seguro obligatorio suscrito, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, las sanciones por infracciones de circulación, por no constan su vehículo en el fichero FIVA o por no estar comunicado su seguro a la Dirección General de Tráfico.
Una vez que Ud. nos acredite el cumplimiento de las condiciones mencionadas, procederemos a modificar su contrato de cara a otorgarle la condición de seguro obligatorio y comunicar el mismo a los organismos correspondientes.

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Divina Pastora Seguros Generales, S.A.U. ("Divina Seguros"). Calle Xátiva, n.º 23. 46002 Valencia.
Delegado de protección de datos	protecciondedatos@divinaseguros.com
Finalidad	Gestión y desarrollo del contrato de seguro, incluida la comunicación de datos personales a mediadores, otras entidades aseguradoras y a terceros colaboradores o proveedores de servicios. Gestión administrativa, contable, fiscal y de facturación. Gestión de quejas y conflictos; prevención del fraude y blanqueo de capitales. Envío de ofertas publicitarias o promocionales de Divina Seguros, incluido perfilados. Datos de siniestros, incluidos los de salud, para la cuantificación del importe de la indemnización correspondiente. Perfilado con fines actuariales y análisis de mercados objetivos.
Legitimación	Ejecución de las relaciones precontractuales y contractuales. Obligación Legal. Consentimiento del interesado. Interés Legítimo. Interés Público.
Destinatarios	Proveedores de servicio, incluído el reaseguro y/o coaseguro. Mediadores de seguros. Entidades financieras y bancarias. Administración Pública y/o judicial. Empresas del Grupo Divina Seguros. Ficheros comunes del sector. Consorcio de compensación de seguros.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en la Política de Privacidad de nuestra página web: http://www.divinaseguros.com/corporativo/politica-de-privacidad.aspx

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

QUEJAS Y RECLAMACIONES

Divina Seguros, de conformidad con la legislación vigente (ORDEN ECO 734/2004, de 11 de marzo), dispone de un Departamento de Atención al Asegurado al que pueden dirigirse los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores para presentar sus quejas y reclamaciones.

A tal fin existe a su disposición en las oficinas un ejemplar del reglamento del departamento para la formulación de las mismas.
Este departamento atiende las quejas y reclamaciones de las entidades aseguradoras que forman el grupo Divina Seguros.

Las quejas o reclamaciones, que deberán formalizarse por escrito, habrán de dirigirse al Departamento de Atención al Asegurado por cualquiera de los siguientes medios:
a) Personalmente, mediante su entrega en cualquiera de las oficinas de Divina Seguros;
b) Por correo postal remitido al apartado de correos 1280, 46080 Valencia, con la referencia “Departamento de Atención al Asegurado”;
c) Por correo electrónico a la dirección: reclamaciones@divinaseguros.com.

El Departamento de Atención al Asegurado acusará recibo por escrito de las mismas y tiene obligación de resolver de forma motivada y en el plazo máximo legal de un mes contado desde la fecha de presentación de la queja o reclamación ante el citado departamento.

Asimismo, los interesados podrán interponer reclamación o queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid (www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp). Para ello deberán acreditar que ha transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de entrada de la reclamación o queja ante el departamento de Atención al Asegurado sin que este hubiera resuelto, o cuando haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

A los efectos oportunos, se indica a los interesados que el funcionamiento del departamento de Atención al Asegurado, aparte de lo recogido en su propio reglamento, se encuentra regulado en las siguientes normas legales:
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y normas ulteriores modificadoras de la misma.
- Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Orden ECC 2.502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Artículo 97 Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras.
- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Asimismo, se regirá por cuantas normas legales ulteriores modificadoras de las mismas y disposiciones reglamentarias de desarrollo se promulguen, y en lo que dichas disposiciones encomienden a la autonomía de la voluntad, se estará a lo que se disponga en el reglamento de funcionamiento del propio departamento.

Sin perjuicio de las anteriores actuaciones, los interesados, en todo caso, podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas ante la jurisdicción que corresponda.

FIRMA Y RECEPCIÓN

Mediante su firma manuscrita, electrónica, biométrica o SMS en el presente documento, consistente en las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales, y las Cláusulas Limitativas, el tomador del seguro declara conocer y acredita haber recibido las notas informativas previas, así como el documento de información previa sobre el producto de seguro (IPID).

El tomador del seguro reconoce haber sido informado y haber recibido del asegurador, las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales, y las Cláusulas Limitativas, y que, conjuntamente, todas ellas integran el contrato de seguro.

Asimismo, el tomador del seguro también conoce y acepta expresamente mediante su firma manuscrita, electrónica, biométrica o SMS cada una de las cláusulas contenidas en las presentes condiciones generales, y, en especial, las exclusiones y cláusulas limitativas de los derechos del asegurado, que integran del mismo modo el presente contrato, cuyo contenido conoce y comprende por haber leído y que

Como prueba de conformidad, el Tomador del Seguro, firma las presentes Condiciones Particulares.

Hecho por triplicado a un solo efecto en Valencia a Doce de marzo de 2026

Hecho a un solo efecto en Valencia a Doce de marzo de 2026

EL ASEGURADOR,

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO,

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926



Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

MEDIADOR:

NOMBRE: 10715 - VERITAS GESTION (FRANCO PUYAL)
DOMICILIO: AVENIDA LLUIS COMPANYS, 2 Piso LOCAL Pta 3 (08150) PARETS DEL VALLES - Barcelona
TELÉFONO: +34 935739380 **MÓVIL:**
FAX: **EMAIL:** info@veritasgestion.com

Póliza de seguro

Sede Social: C/ Xátiva 23 46002 Valencia
Tfno.: 963 113 340; Fax.: ; Web: www.divinaseguros.com
Capital suscrito: 12.412.111,00 Euros
CIF: A20002002

CENTROS MEDICOS CONCERTADOS

Con la utilización de la red de centros y clínicas concertadas de Beiman dispondrá de atención médica rápida y en el centro médico más adecuado a sus necesidades y próximo a su ubicación.En caso de accidente que precise de asistencia médica contacte con su centro más cercano llamando al teléfono **744 626341** o mediante email a: **atencionalcliente@clinicabeiman.com**

Patinetes eléctricos

DATOS DEL SEGURO Y DEL TOMADOR:

Nº PÓLIZA: 81071500367 **SUCURSAL:** Valencia
F. EFECTO ANUALIDAD: 12/03/2026 17:08 **F. VENC. ANUALIDAD:** 12/03/2027 17:08
TOMADOR: BEATRIZ CIVIT RAMOS
NIF: 38111749J
DOMICILIO: Bulevar CASAL DELS MOGODA, 4 Piso 3 Pta B 08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA Barcelona
TELÉFONO: +0 654503103 **MÓVIL:**

Ejemplar para devolver firmado

CONDICIONES PARTICULARES

"DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U.", entidad perteneciente al grupo Divina Seguros, tiene su domicilio social en España, en la Calle Xàtiva, n º 23, de Valencia, siendo la autoridad que controla la actividad de la propia Entidad Aseguradora, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Seguros por Divina Pastora Seguros Generales SAU, por medio de las presentes **CONDICIONES PARTICULARES,** que constituyen, junto con las Condiciones Generales (PA01.0126) y Especiales, el Contrato de Seguro, garantiza, con los Límites y en las Condiciones pactadas y previo cobro de la Prima que corresponda, las Coberturas de cada una de las Garantías que a continuacion se indican:

DATOS DEL MEDIADOR:

NOMBRE: VERITAS GESTION (FRANCO PUYAL)
CÓD. MEDIADOR: 10715
DOMICILIO: AVENIDA LLUIS COMPANYS, 2 Piso LOCAL Pta 3 (08150) PARETS DEL VALLES - Barcelona
TELÉFONO: +34 935739380 **MÓVIL:**
EMAIL: info@veritasgestion.com **FAX:**

DATOS DEL SEGURO:

NÚMERO DE PÓLIZA: 81071500367 / 001 **SUCURSAL:** Valencia
FECHA DE EFECTO: 12/03/2026 17:08 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 12/03/2027 17:08
PRODUCTO: Patinetes eléctricos **DURACIÓN:** Anual renovable
DOMICILIO DE COBRO: IBAN ES31 0182 8766 1102 0006 6285

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO Y ASEGURADO

NOMBRE: BEATRIZ CIVIT RAMOS **NIF:** 38111749J
DOMICILIO: Bulevar CASAL DELS MOGODA, 4 Piso 3 Pta B 08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA Barcelona
MÓVIL: **TELÉFONO:** +0 654503103
EMAIL: BETTY.CIVIT@GMAIL.COM

DATOS DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS:

F. DE COMPRA	MARCA	MODELO	MATRICULA	COMBINACION	VALOR
03/03/2023	XIAOMI	SCOOTER 4 PRO 2-GEN	M0457BBJ	Básica	502,00 €

GARANTIAS CONTRATADAS:

Se entenderán contratadas, solo aquellas cuya inclusión figure expresamente indicada a continuación

GARANTIAS CONTRATADAS PARA: 1.- XIAOMI - SCOOTER 4 PRO 2-GEN	CAPITAL
Muerte por accidente	6.000,00 €
Invalidez permanente absoluta/parcial	6.000,00 €
Asistencia Sanitaria/Reembolso de gastos	1.500,00 €
Responsabilidad civil	7.750.000,00 €
Reclamación de Daños-Defensa Jurídica	INCLUIDO.

IMPORTE DE LA PRIMA

Importe del recibo	Periodo	Prima neta	Impuestos	Consorcio	Prima total
Recibo inicial:	Del 12/03/2026 al 12/03/2027	40,76	3,32	0,69	44,77
Importe anual:		40,76	3,32	0,69	44,77

FORMA DE PAGO PACTADA: Anual

El importe de este seguro se abonará en los plazos pactados, en el domicilio del Tomador o, si existe, en el domicilio de cobro indicado expresemente para este fin, en estas Condiciones Particulares

En cada renovación de la póliza, el Asegurador tendrá la facultad de revisar la prima en función de la clase del riesgo, su comportamiento siniestral o cualquier otro factor o circunstancia que pueda influir en la tarificación.

DOMICILIO DE COBRO: IBAN ES31 0182 8766 1102 0006 6285

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS:

Ejemplar para devolver firmado

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Por orden preferente y excluyente:
1. El cónyuge no separado legalmente, o pareja de hecho, en la fecha del fallecimiento del Asegurado.
2. Hijos a partes iguales.
3. Padres a partes iguales.
4. Herederos legales.

Por tanto, se conviene expresamente que el Tomador renuncia a la facultad de designación de beneficiario para la percepción de las prestaciones de esta póliza.

CLÁUSULAS

RIESGOS NO ASEGURABLES

No son asegurables por la presente póliza y, por tanto, carecen de cobertura los siguientes vehículos:

- **Patinetes con motor eléctrico que no reúnen la condición de Vehículo Personal Ligero, o que reuniéndola, los dispositivos que los definen como tales han sido modificados, suprimidos o potenciados.**

A estos efectos se consideran vehículos personales ligeros, los vehículos que circulan por suelo mediante una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima de fabricación entre 6 y 25 km/h, si su peso es inferior a 25 kg, o una velocidad máxima de fabricación entre 6 y 14 km por hora, si su peso es superior a 25 kg. Solo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Siempre que se cumpla con lo establecido en la definición anterior de "vehículo personal ligero", serán asegurables mediante esta póliza única y exclusivamente los PATINETES ELÉCTRICOS que cumplan la siguiente definición: Vehículo de dos ruedas, con una única plaza, propulsado exclusivamente mediante motor eléctrico, provisto de una plataforma de apoyo a los pies y un manillar.

- **Hoverboards, Rueda Eléctricas; monociclos eléctricos y Segways.**
- **Patinete Deportivo o scooter freestyle (patinete de estilo libre) o cualquiera de sus variantes y/o modalidades.**
- **Sillas de Ruedas eléctricas, manuales o de cualquier tipo.**
- **Bicicletas eléctricas o no, carrozadas o de cualquier tipo, uso y naturaleza.**
- **Tándems, Handbike, Triciclos o Cuadriciclos.**
- **Cualquier tipo de Monociclo, Velocípedos o Velo móvil.**
- **CargoBike, bicicleta de reparto, bici-taxi o utilitarias en cualquiera de sus modalidades y tipos.**
- **Patinetes con motor eléctrico destinados a un uso distinto de particular.**

CLÁUSULA DE DAÑO MATERIAL

**La obligación del asegurador a indemnizar queda limitada a los pagos por daños resultantes de: -
Seguros de Daños Materiales en los que la cobertura de pérdidas financieras proceda de un daño físico a la propiedad asegurada causado por un riesgo cubierto y Seguros de Pérdida de beneficios a causa de Daños Materiales, en los que la cobertura de interrupción sea causada directamente por un daño material tangible asegurado por un riesgo cubierto. Se entiende por daño material un cambio perjudicial repentino e imprevisto en la sustancia de la propiedad tangible de una manera que requiera reparación o reemplazo.**

Una pérdida pura de uso, como la imposibilidad de usar o las restricciones en el uso de un edificio o un objeto, así como la simple falta de funcionamiento de un objeto, no constituirán una pérdida o daño físico.

En lo que se refiere a las posibles coberturas de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales el concepto de Daño Material arriba mencionado se extiende también al Daño Corporal.

EXCLUSION DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

- **Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una Enfermedad Contagiosa o resulten o se deriven de una Enfermedad Contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una Enfermedad Contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.**

- **En este contrato, se entiende por Enfermedad Contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando: a) La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y b) El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y c) La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.**

CONDUCTORES AUTORIZADOS: VPL

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Ejemplar para devolver firmado

Los únicos conductores que tendrán la condición de "Conductores Autorizados" y, por lo tanto, asegurados por el presente contrato son los que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

1. El Asegurado declarado por el tomador del seguro.
2. Personas de edad igual o superior a 16 años.

Si en el momento del siniestro, el vehículo asegurado es conducido por un conductor que no reúna las condiciones anteriores, para las garantías distintas a la Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria dicho siniestro carecerá de cobertura por la presente póliza.

ACLARACIÓN COBERTURA ENTRADA EN VIGOR LEY 5/2025

De acuerdo con lo indicado en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 5/2025, los propietarios de vehículos personales ligeros que cumplan con los requisitos legales para circular deberán suscribir un contrato de seguro para cubrir la responsabilidad civil.
Los requisitos establecidos por la Ley para que los vehículos personales ligeros puedan circular son:
a) contar con un certificado de circulación;
b) estar inscrito en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico; y
c) tener una etiqueta identificativa con el número de inscripción asignado o, en su caso, matrícula.

En este sentido, por medio de la presente le comunicamos que hasta que no nos acredite el cumplimiento de los tres requisitos identificados anteriormente, su seguro tendrá carácter voluntario y no obligatorio.
Divina Seguros no será responsable de las sanciones que se impongan al propietario del vehículo por circular con un vehículo sin las autorizaciones oportunas o sin el seguro obligatorio suscrito, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, las sanciones por infracciones de circulación, por no constan su vehículo en el fichero FIVA o por no estar comunicado su seguro a la Dirección General de Tráfico.
Una vez que Ud. nos acredite el cumplimiento de las condiciones mencionadas, procederemos a modificar su contrato de cara a otorgarle la condición de seguro obligatorio y comunicar el mismo a los organismos correspondientes.

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Ejemplar para devolver firmado

PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Divina Pastora Seguros Generales, S.A.U. ("Divina Seguros"). Calle Xátiva, n.º 23. 46002 Valencia.
Delegado de protección de datos	protecciondedatos@divinaseguros.com
Finalidad	Gestión y desarrollo del contrato de seguro, incluida la comunicación de datos personales a mediadores, otras entidades aseguradoras y a terceros colaboradores o proveedores de servicios. Gestión administrativa, contable, fiscal y de facturación. Gestión de quejas y conflictos; prevención del fraude y blanqueo de capitales. Envío de ofertas publicitarias o promocionales de Divina Seguros, incluido perfilados. Datos de siniestros, incluidos los de salud, para la cuantificación del importe de la indemnización correspondiente. Perfilado con fines actuariales y análisis de mercados objetivos.
Legitimación	Ejecución de las relaciones precontractuales y contractuales. Obligación Legal. Consentimiento del interesado. Interés Legítimo. Interés Público.
Destinatarios	Proveedores de servicio, incluído el reaseguro y/o coaseguro. Mediadores de seguros. Entidades financieras y bancarias. Administración Pública y/o judicial. Empresas del Grupo Divina Seguros. Ficheros comunes del sector. Consorcio de compensación de seguros.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en la Política de Privacidad de nuestra página web: http://www.divinaseguros.com/corporativo/politica-de-privacidad.aspx

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Ejemplar para devolver firmado

QUEJAS Y RECLAMACIONES

Divina Seguros, de conformidad con la legislación vigente (ORDEN ECO 734/2004, de 11 de marzo), dispone de un Departamento de Atención al Asegurado al que pueden dirigirse los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores para presentar sus quejas y reclamaciones.

A tal fin existe a su disposición en las oficinas un ejemplar del reglamento del departamento para la formulación de las mismas.
Este departamento atiende las quejas y reclamaciones de las entidades aseguradoras que forman el grupo Divina Seguros.

Las quejas o reclamaciones, que deberán formalizarse por escrito, habrán de dirigirse al Departamento de Atención al Asegurado por cualquiera de los siguientes medios:
a) Personalmente, mediante su entrega en cualquiera de las oficinas de Divina Seguros;
b) Por correo postal remitido al apartado de correos 1280, 46080 Valencia, con la referencia “Departamento de Atención al Asegurado”;
c) Por correo electrónico a la dirección: reclamaciones@divinaseguros.com.

El Departamento de Atención al Asegurado acusará recibo por escrito de las mismas y tiene obligación de resolver de forma motivada y en el plazo máximo legal de un mes contado desde la fecha de presentación de la queja o reclamación ante el citado departamento.

Asimismo, los interesados podrán interponer reclamación o queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid (www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp). Para ello deberán acreditar que ha transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de entrada de la reclamación o queja ante el departamento de Atención al Asegurado sin que este hubiera resuelto, o cuando haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

A los efectos oportunos, se indica a los interesados que el funcionamiento del departamento de Atención al Asegurado, aparte de lo recogido en su propio reglamento, se encuentra regulado en las siguientes normas legales:
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y normas ulteriores modificadoras de la misma.
- Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Orden ECC 2.502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Artículo 97 Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras.
- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Asimismo, se regirá por cuantas normas legales ulteriores modificadoras de las mismas y disposiciones reglamentarias de desarrollo se promulguen, y en lo que dichas disposiciones encomienden a la autonomía de la voluntad, se estará a lo que se disponga en el reglamento de funcionamiento del propio departamento.

Sin perjuicio de las anteriores actuaciones, los interesados, en todo caso, podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas ante la jurisdicción que corresponda.

FIRMA Y RECEPCIÓN

Mediante su firma manuscrita, electrónica, biométrica o SMS en el presente documento, consistente en las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales, y las Cláusulas Limitativas, el tomador del seguro declara conocer y acredita haber recibido las notas informativas previas, así como el documento de información previa sobre el producto de seguro (IPID).

El tomador del seguro reconoce haber sido informado y haber recibido del asegurador, las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales, y las Cláusulas Limitativas, y que, conjuntamente, todas ellas integran el contrato de seguro.

Asimismo, el tomador del seguro también conoce y acepta expresamente mediante su firma manuscrita, electrónica, biométrica o SMS cada una de las cláusulas contenidas en las presentes condiciones generales, y, en especial, las exclusiones y cláusulas limitativas de los derechos del asegurado, que integran del mismo modo el presente contrato, cuyo contenido conoce y comprende por haber leído y que

Como prueba de conformidad, el Tomador del Seguro, firma las presentes Condiciones Particulares.

Hecho por triplicado a un solo efecto en Valencia a Doce de marzo de 2026

Hecho a un solo efecto en Valencia a Doce de marzo de 2026

EL ASEGURADOR,

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO,

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926



Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Ejemplar para devolver firmado

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Ejemplar para devolver firmado

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

MEDIADOR:

NOMBRE: 10715 - VERITAS GESTION (FRANCO PUYAL)
DOMICILIO: AVENIDA LLUIS COMPANYS, 2 Piso LOCAL Pta 3 (08150) PARETS DEL VALLES - Barcelona
TELÉFONO: +34 935739380 **MÓVIL:**
FAX: **EMAIL:** info@veritasgestion.com

Póliza de seguro

Sede Social: C/ Xátiva 23 46002 Valencia
Tfno.: 963 113 340; Fax.: ; Web: www.divinaseguros.com
Capital suscrito: 12.412.111,00 Euros
CIF: A20002002

CENTROS MEDICOS CONCERTADOS

Con la utilización de la red de centros y clínicas concertadas de Beiman dispondrá de atención médica rápida y en el centro médico más adecuado a sus necesidades y próximo a su ubicación.En caso de accidente que precise de asistencia médica contacte con su centro más cercano llamando al teléfono **744 626341** o mediante email a: **atencionalcliente@clinicabeiman.com**

Patinetes eléctricos

DATOS DEL SEGURO Y DEL TOMADOR:

Nº PÓLIZA: 81071500367 **SUCURSAL:** Valencia
F. EFECTO ANUALIDAD: 12/03/2026 17:08 **F. VENC. ANUALIDAD:** 12/03/2027 17:08
TOMADOR: BEATRIZ CIVIT RAMOS
NIF: 38111749J
DOMICILIO: Bulevar CASAL DELS MOGODA, 4 Piso 3 Pta B 08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA Barcelona
TELÉFONO: +0 654503103 **MÓVIL:**

Ejemplar para el mediador

CONDICIONES PARTICULARES

"DIVINA PASTORA SEGUROS GENERALES, S.A.U.", entidad perteneciente al grupo Divina Seguros, tiene su domicilio social en España, en la Calle Xàtiva, n º 23, de Valencia, siendo la autoridad que controla la actividad de la propia Entidad Aseguradora, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Seguros por Divina Pastora Seguros Generales SAU, por medio de las presentes **CONDICIONES PARTICULARES,** que constituyen, junto con las Condiciones Generales (PA01.0126) y Especiales, el Contrato de Seguro, garantiza, con los Límites y en las Condiciones pactadas y previo cobro de la Prima que corresponda, las Coberturas de cada una de las Garantías que a continuacion se indican:

DATOS DEL MEDIADOR:

NOMBRE: VERITAS GESTION (FRANCO PUYAL)
CÓD. MEDIADOR: 10715
DOMICILIO: AVENIDA LLUIS COMPANYS, 2 Piso LOCAL Pta 3 (08150) PARETS DEL VALLES - Barcelona
TELÉFONO: +34 935739380 **MÓVIL:**
EMAIL: info@veritasgestion.com **FAX:**

DATOS DEL SEGURO:

NÚMERO DE PÓLIZA: 81071500367 / 001 **SUCURSAL:** Valencia
FECHA DE EFECTO: 12/03/2026 17:08 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 12/03/2027 17:08
PRODUCTO: Patinetes eléctricos **DURACIÓN:** Anual renovable
DOMICILIO DE COBRO: IBAN ES31 0182 8766 1102 0006 6285

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO Y ASEGURADO

NOMBRE: BEATRIZ CIVIT RAMOS **NIF:** 38111749J
DOMICILIO: Bulevar CASAL DELS MOGODA, 4 Piso 3 Pta B 08130 SANTA PERPETUA DE MOGODA Barcelona
MÓVIL: **TELÉFONO:** +0 654503103
EMAIL: BETTY.CIVIT@GMAIL.COM

DATOS DE LOS VEHICULOS ASEGURADOS:

F. DE COMPRA	MARCA	MODELO	MATRICULA	COMBINACION	VALOR
03/03/2023	XIAOMI	SCOOTER 4 PRO 2-GEN	M0457BBJ	Básica	502,00 €

GARANTIAS CONTRATADAS:

Se entenderán contratadas, solo aquellas cuya inclusión figure expresamente indicada a continuación

GARANTIAS CONTRATADAS PARA: 1.- XIAOMI - SCOOTER 4 PRO 2-GEN	CAPITAL
Muerte por accidente	6.000,00 €
Invalidez permanente absoluta/parcial	6.000,00 €
Asistencia Sanitaria/Reembolso de gastos	1.500,00 €
Responsabilidad civil	7.750.000,00 €
Reclamación de Daños-Defensa Jurídica	INCLUIDO.

IMPORTE DE LA PRIMA

Importe del recibo	Periodo	Prima neta	Impuestos	Consorcio	Prima total
Recibo inicial:	Del 12/03/2026 al 12/03/2027	40,76	3,32	0,69	44,77
Importe anual:		40,76	3,32	0,69	44,77

FORMA DE PAGO PACTADA: Anual

El importe de este seguro se abonará en los plazos pactados, en el domicilio del Tomador o, si existe, en el domicilio de cobro indicado expresemente para este fin, en estas Condiciones Particulares

En cada renovación de la póliza, el Asegurador tendrá la facultad de revisar la prima en función de la clase del riesgo, su comportamiento siniestral o cualquier otro factor o circunstancia que pueda influir en la tarificación.

DOMICILIO DE COBRO: IBAN ES31 0182 8766 1102 0006 6285

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS:

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Por orden preferente y excluyente:
1. El cónyuge no separado legalmente, o pareja de hecho, en la fecha del fallecimiento del Asegurado.
2. Hijos a partes iguales.
3. Padres a partes iguales.
4. Herederos legales.

Por tanto, se conviene expresamente que el Tomador renuncia a la facultad de designación de beneficiario para la percepción de las prestaciones de esta póliza.

CLÁUSULAS

RIESGOS NO ASEGURABLES

No son asegurables por la presente póliza y, por tanto, carecen de cobertura los siguientes vehículos:

- **Patinetes con motor eléctrico que no reúnen la condición de Vehículo Personal Ligero, o que reuniéndola, los dispositivos que los definen como tales han sido modificados, suprimidos o potenciados.**

A estos efectos se consideran vehículos personales ligeros, los vehículos que circulan por suelo mediante una o más ruedas, dotados de una única plaza y propulsados exclusivamente por motores eléctricos que pueden proporcionar al vehículo una velocidad máxima de fabricación entre 6 y 25 km/h, si su peso es inferior a 25 kg, o una velocidad máxima de fabricación entre 6 y 14 km por hora, si su peso es superior a 25 kg. Solo pueden estar equipados con un asiento o sillín si están dotados de sistema de autoequilibrado.

Siempre que se cumpla con lo establecido en la definición anterior de "vehículo personal ligero", serán asegurables mediante esta póliza única y exclusivamente los PATINETES ELÉCTRICOS que cumplan la siguiente definición: Vehículo de dos ruedas, con una única plaza, propulsado exclusivamente mediante motor eléctrico, provisto de una plataforma de apoyo a los pies y un manillar.

- **Hoverboards, Rueda Eléctricas; monociclos eléctricos y Segways.**
- **Patinete Deportivo o scooter freestyle (patinete de estilo libre) o cualquiera de sus variantes y/o modalidades.**
- **Sillas de Ruedas eléctricas, manuales o de cualquier tipo.**
- **Bicicletas eléctricas o no, carrozadas o de cualquier tipo, uso y naturaleza.**
- **Tándems, Handbike, Triciclos o Cuadriciclos.**
- **Cualquier tipo de Monociclo, Velocípedos o Velo móvil.**
- **CargoBike, bicicleta de reparto, bici-taxi o utilitarias en cualquiera de sus modalidades y tipos.**
- **Patinetes con motor eléctrico destinados a un uso distinto de particular.**

CLÁUSULA DE DAÑO MATERIAL

**La obligación del asegurador a indemnizar queda limitada a los pagos por daños resultantes de: -
Seguros de Daños Materiales en los que la cobertura de pérdidas financieras proceda de un daño físico a la propiedad asegurada causado por un riesgo cubierto y Seguros de Pérdida de beneficios a causa de Daños Materiales, en los que la cobertura de interrupción sea causada directamente por un daño material tangible asegurado por un riesgo cubierto. Se entiende por daño material un cambio perjudicial repentino e imprevisto en la sustancia de la propiedad tangible de una manera que requiera reparación o reemplazo.**

Una pérdida pura de uso, como la imposibilidad de usar o las restricciones en el uso de un edificio o un objeto, así como la simple falta de funcionamiento de un objeto, no constituirán una pérdida o daño físico.

En lo que se refiere a las posibles coberturas de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales el concepto de Daño Material arriba mencionado se extiende también al Daño Corporal.

EXCLUSION DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

- **Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una Enfermedad Contagiosa o resulten o se deriven de una Enfermedad Contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una Enfermedad Contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.**

- **En este contrato, se entiende por Enfermedad Contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando: a) La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y b) El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y c) La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.**

CONDUCTORES AUTORIZADOS: VPL

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Los únicos conductores que tendrán la condición de "Conductores Autorizados" y, por lo tanto, asegurados por el presente contrato son los que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

1. El Asegurado declarado por el tomador del seguro.
2. Personas de edad igual o superior a 16 años.

Si en el momento del siniestro, el vehículo asegurado es conducido por un conductor que no reúna las condiciones anteriores, para las garantías distintas a la Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria dicho siniestro carecerá de cobertura por la presente póliza.

ACLARACIÓN COBERTURA ENTRADA EN VIGOR LEY 5/2025

De acuerdo con lo indicado en la Disposición Adicional 1ª de la Ley 5/2025, los propietarios de vehículos personales ligeros que cumplan con los requisitos legales para circular deberán suscribir un contrato de seguro para cubrir la responsabilidad civil.
Los requisitos establecidos por la Ley para que los vehículos personales ligeros puedan circular son:
a) contar con un certificado de circulación;
b) estar inscrito en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico; y
c) tener una etiqueta identificativa con el número de inscripción asignado o, en su caso, matrícula.

En este sentido, por medio de la presente le comunicamos que hasta que no nos acredite el cumplimiento de los tres requisitos identificados anteriormente, su seguro tendrá carácter voluntario y no obligatorio.
Divina Seguros no será responsable de las sanciones que se impongan al propietario del vehículo por circular con un vehículo sin las autorizaciones oportunas o sin el seguro obligatorio suscrito, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, las sanciones por infracciones de circulación, por no constan su vehículo en el fichero FIVA o por no estar comunicado su seguro a la Dirección General de Tráfico.
Una vez que Ud. nos acredite el cumplimiento de las condiciones mencionadas, procederemos a modificar su contrato de cara a otorgarle la condición de seguro obligatorio y comunicar el mismo a los organismos correspondientes.

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

PROTECCIÓN DE DATOS

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Divina Pastora Seguros Generales, S.A.U. ("Divina Seguros"). Calle Xátiva, n.º 23. 46002 Valencia.
Delegado de protección de datos	protecciondedatos@divinaseguros.com
Finalidad	Gestión y desarrollo del contrato de seguro, incluida la comunicación de datos personales a mediadores, otras entidades aseguradoras y a terceros colaboradores o proveedores de servicios. Gestión administrativa, contable, fiscal y de facturación. Gestión de quejas y conflictos; prevención del fraude y blanqueo de capitales. Envío de ofertas publicitarias o promocionales de Divina Seguros, incluido perfilados. Datos de siniestros, incluidos los de salud, para la cuantificación del importe de la indemnización correspondiente. Perfilado con fines actuariales y análisis de mercados objetivos.
Legitimación	Ejecución de las relaciones precontractuales y contractuales. Obligación Legal. Consentimiento del interesado. Interés Legítimo. Interés Público.
Destinatarios	Proveedores de servicio, incluído el reaseguro y/o coaseguro. Mediadores de seguros. Entidades financieras y bancarias. Administración Pública y/o judicial. Empresas del Grupo Divina Seguros. Ficheros comunes del sector. Consorcio de compensación de seguros.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos personales en la Política de Privacidad de nuestra página web: http://www.divinaseguros.com/corporativo/politica-de-privacidad.aspx

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

QUEJAS Y RECLAMACIONES

Divina Seguros, de conformidad con la legislación vigente (ORDEN ECO 734/2004, de 11 de marzo), dispone de un Departamento de Atención al Asegurado al que pueden dirigirse los tomadores, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o causahabientes de cualquiera de los anteriores para presentar sus quejas y reclamaciones.

A tal fin existe a su disposición en las oficinas un ejemplar del reglamento del departamento para la formulación de las mismas.
Este departamento atiende las quejas y reclamaciones de las entidades aseguradoras que forman el grupo Divina Seguros.

Las quejas o reclamaciones, que deberán formalizarse por escrito, habrán de dirigirse al Departamento de Atención al Asegurado por cualquiera de los siguientes medios:
a) Personalmente, mediante su entrega en cualquiera de las oficinas de Divina Seguros;
b) Por correo postal remitido al apartado de correos 1280, 46080 Valencia, con la referencia “Departamento de Atención al Asegurado”;
c) Por correo electrónico a la dirección: reclamaciones@divinaseguros.com.

El Departamento de Atención al Asegurado acusará recibo por escrito de las mismas y tiene obligación de resolver de forma motivada y en el plazo máximo legal de un mes contado desde la fecha de presentación de la queja o reclamación ante el citado departamento.

Asimismo, los interesados podrán interponer reclamación o queja ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid (www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones/index.asp). Para ello deberán acreditar que ha transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de entrada de la reclamación o queja ante el departamento de Atención al Asegurado sin que este hubiera resuelto, o cuando haya sido denegada la admisión o desestimada, total o parcialmente, su petición.

A los efectos oportunos, se indica a los interesados que el funcionamiento del departamento de Atención al Asegurado, aparte de lo recogido en su propio reglamento, se encuentra regulado en las siguientes normas legales:
- Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y normas ulteriores modificadoras de la misma.
- Orden ECO 734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Orden ECC 2.502/2012, de 16 de noviembre, por la que se regula el procedimiento de presentación de reclamaciones ante los servicios de reclamaciones del Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- Artículo 97 Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras.
- Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, del 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

Asimismo, se regirá por cuantas normas legales ulteriores modificadoras de las mismas y disposiciones reglamentarias de desarrollo se promulguen, y en lo que dichas disposiciones encomienden a la autonomía de la voluntad, se estará a lo que se disponga en el reglamento de funcionamiento del propio departamento.

Sin perjuicio de las anteriores actuaciones, los interesados, en todo caso, podrán ejercitar las acciones que estimen oportunas ante la jurisdicción que corresponda.

FIRMA Y RECEPCIÓN

Mediante su firma manuscrita, electrónica, biométrica o SMS en el presente documento, consistente en las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales, y las Cláusulas Limitativas, el tomador del seguro declara conocer y acredita haber recibido las notas informativas previas, así como el documento de información previa sobre el producto de seguro (IPID).

El tomador del seguro reconoce haber sido informado y haber recibido del asegurador, las Condiciones Particulares, las Condiciones Generales, y las Cláusulas Limitativas, y que, conjuntamente, todas ellas integran el contrato de seguro.

Asimismo, el tomador del seguro también conoce y acepta expresamente mediante su firma manuscrita, electrónica, biométrica o SMS cada una de las cláusulas contenidas en las presentes condiciones generales, y, en especial, las exclusiones y cláusulas limitativas de los derechos del asegurado, que integran del mismo modo el presente contrato, cuyo contenido conoce y comprende por haber leído y que

Como prueba de conformidad, el Tomador del Seguro, firma las presentes Condiciones Particulares.

Hecho por triplicado a un solo efecto en Valencia a Doce de marzo de 2026

Hecho a un solo efecto en Valencia a Doce de marzo de 2026

EL ASEGURADOR,

EL TOMADOR DEL SEGURO Y/O ASEGURADO,

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926



Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926

Divina Pastora Seguros Generales SAU. - C.I.F.: A20002002. - Inscrita en el Registro mercantil de Valencia, Tomo 8827, Folio 191 Hoja Registral 126926